



Buenos Aires, // de junio de 2015

RES. CM N° 67 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 373/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM N° 10285/15, la Sra. Jueza a cargo de la Secretaría Ad-Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales en Barrios Vulnerados, Dra. Elena Amanda Liberatori, solicitó se declaren inhábiles los días 6 al 11 de mayo de 2015.

Que la petición se originó con motivo de la mudanza de la mencionada Secretaría Ad Hoc a las nuevas instalaciones de Av. de Mayo 650 1° piso.

Que mediante la Resolución N° 373/2015, dictada el día 30 de abril por la Presidencia de este Consejo, se declararon inhábiles los días solicitados, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

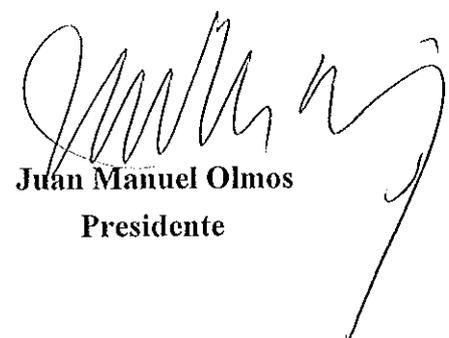
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 373/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 67 /2015


Marcela Basterra
Secretaría


Juan Manuel Olmos
Presidente